

San Andrés islas, 18 de noviembre de 2021

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 014 DEL AÑO 2021
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	juridica@esesai.gov.co

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará la presente convocatoria pública.

En este orden de ideas, la E.S.E Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con equipos biomédicos, los cuales deben cumplir con las características, cualidades y especificaciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los mismos en las áreas que se requiere, toda vez que son de vital importancia para la realización de las actividades de diagnóstico, prevención, tratamiento, seguimiento, control y vigilancia de las enfermedades, atención de pacientes de acuerdo con los principios básicos de calidad, oportunidad y racionalidad. Asimismo, son herramientas de trabajo esenciales e indispensables para asegurar la prestación de los diferentes servicios asistenciales.

Teniendo en cuenta la necesidad inminente y analizada la importancia de tales equipos, se hace necesario el suministro de los repuestos de los mismos, para evitar su detrimento e interrupción de la correcta prestación de los servicios de salud por parte de la E.S.E.

Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, considerando que las cantidades variarán teniendo en cuenta el equipo biomédico, se tendrá como base de cotización el valor de la unidad. Igualmente deberán incluir en sus ofertas los costos de transporte como un ítem adicional, toda vez que la entrega de los elementos se efectuará en el área de ingeniería biomédica de la institución ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2021.

CDP: 653 del 25 de octubre de 2021

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cotización con un término establecido para UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema de rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 18 de noviembre de 2021 hasta el día 23 de noviembre de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.gov.co a más tardar el día 23 de noviembre de 2021 hasta las 4:30 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para UN (1) MES, precio fijo (noviembre 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- e) La negociación se formalizará con contrato de suministro, por periodo de UN (1) MES (máximo hasta el 31 de diciembre de 2021), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2020 o RUP
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.

12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. Condiciones de negociación, detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, la oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E.
debe tener en cuenta:
 - a) **Vigencia de la negociación:** Cotización para UN (1) MES (noviembre de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo.
 - b) **Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago de 30 días.
16. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
17. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA: Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, cada una por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a tres (3) años.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Nota: La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la

evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados; para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPUESTO	EQUIPO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	CABLES Y ACCESORIOS	Paletas	Desfibrilador marca Nihon Kohden	UNIDAD	5	
2		Manubrios	Llampa celitica marca mindray HILED 9700	UNIDAD	4	
3		Sellos de Canula y Reductores	Trocar de la torre laparoscopia marca Stryker medidas 5,5 mm y 11 mm	UNIDAD	5	
4	CABLES Y ACCESORIOS	Cable	Monopolar para electrobisturi bowie	UNIDAD	2	
5	CABLES Y ACCESORIOS	Cable	EKG para electrocardiografo marca welch allyn CP50	UNIDAD	4	
6	CABLES Y ACCESORIOS	Pantalla	Electrocardiografo marca welch allyn CP50	UNIDAD	3	
7	CABLES Y ACCESORIOS	Celda de Oxigeno	Máquina de anestesia marca penlon MOX-3	UNIDAD	3	
8	CABLES Y ACCESORIOS	Cable	ECG para monitor de signos vitales marca Mindray imec10 de 5 derivadas	UNIDAD	5	
9	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/30W HALOGENA MARCA PHILIPS	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-31 OLYMPUS	UNIDAD	4	
10	BOMBILLERIA	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIO 11710, ESTRABIMOSCOPIO 12300, EPISCOPIO 47300)	UNIDAD	5	
11	BOMBILLERIA	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS DE DIAGNOSTICO 20000, 20200, 21700 Y 25020)	UNIDAD	5	
12	BOMBILLERIA	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330)	UNIDAD	5	
13	BOMBILLERIA	03900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	5	
14	BOMBILLERIA	04700-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI)	UNIDAD	5	
15	BOMBILLERIA	04900-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	5	
16	BOMBILLERIA	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	2	
17	BOMBILLERIA	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	(LARINGOSCOPIO 60813, 60814, 60815, 60713, 60803, 60804)	UNIDAD	3	
18	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/10W HALOGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	2	
19	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/20W HALOGENA BIPIN MARCA OSRAM	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-21 OLYMPUS	UNIDAD	2	
20	BOMBILLERIA	BOMBILLA 6V/30W HALOGENA REF PHILLIPS 5761	MICROSCOPIO BINOCULAR CH40 OLYMPUS	UNIDAD	2	
23	BOMBILLERIA	RI-10601 HALOGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO	UNIDAD	5	
23	BOMBILLERIA	RI-10603 HALOGENA 3,5V RIESTER	OTOSCOPIO CIRUGIA RI-SCOPE	UNIDAD	3	
28	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	COMPATIBLE CON: WELCHALLYN (TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER),	UNIDAD	20	
29	CABLES Y ACCESORIOS	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	COMPATIBLE CON: ELECTROCARDIOGRAFO WELCH ALLYN CP 50	UNIDAD	20	
30	CABLES Y ACCESORIOS	BATERIA 12V - 2.3AH	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN im70, Drager	UNIDAD	5	

			vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M			
31	CABLES Y ACCESORIOS	BATERIA 3.5V, NI-CD	PARA MANGOS DE LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN DE FIBRA ÓPTICA (71670, 617*, 717*, 71020-A, 71020-C, 71000-A, 71000-C, AUDIÓMETRO AUDIOSCOPE 3 WELCH ALLYN (23300)	UNIDAD	5	
32	CABLES Y ACCESORIOS	BATERIAS 9VDC RECARGABLE CON CARGADOR	COMPATIBLE CON: DOPPLER FETAL EDAN (SONOTRAX II), TENS (EMS2000 , EMS300)	UNIDAD	50	
33	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	40	
34	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	50	
35	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE NEONATOS 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCHALLYN (TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER),	UNIDAD	10	
36	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	10	
37	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	COMPATIBLE CON: WELCHALLYN (TENSIOMETRO DE PARED), RIESTER (RIFORMER),	UNIDAD	10	
39	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG TRES DERIVADAS,	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	5	
40	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE ECG CINCO LATIGUILLOS	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	5	
41	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE EXTENSOR PARA SATURACION DE OXIGENO	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	5	
44	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	5	
45	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE LARGO 10A A 120V/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
46	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE CORTO 0,5 A 120V/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
47	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE CORTO 1.5 A 120V/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
48	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE CORTO 1A A 120V/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
49	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE CORTO 2A A 120/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
50	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE LARGO 1 A 120V/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS	UNIDAD	20	

			LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL			
51	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE LARGO 1.5 A 120V/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
52	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE LARGO 2A A 120/220 V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
53	CABLES Y ACCESORIOS	FUSIBLE LARGO 5A A 120V/220V	APLICABLE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EQUIPOS A NIVEL NACIONAL	UNIDAD	20	
54	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARAECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	10	
55	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARAECG, CONECTOR HEMBRA TIPO BROCHE X 5	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	10	
56	CABLES Y ACCESORIOS	LATIGUILLOS / JUEGO DE DERIVACIONES PARAECG, CONECTOR HEMBRA TIPO CLIP X 3	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS	UNIDAD	5	
57	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA EN ESPIRAL	SISTEMA INTEGRADO DE ORGANOS DE PARED - WELCHALLYN - 767	UNIDAD	10	
58	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIOMETRO PORTATIL)	UNIDAD	20	
59	CABLES Y ACCESORIOS	PERA CON VÁLVULA	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO ANEROIDES WELCH ALLYN, RIESTER	UNIDAD	20	
61	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 ADULTO	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	30	
62	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 INFANTE	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	15	
63	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE SPO2 NEONATOS	Compatible para Monitor de signos vitales marca MINDRAY imec10, WELCH ALLYN spot/ 53NTO, EDAN iM70, Drager vista120s, Philips Goldway G30E, promed zonecare, advanced PM-200M	UNIDAD	50	
65	ESTERILIZADOR	EMPAQUE SILICONADO PARA PUERTA	PARA AUTOCLAVE EANSTER EA620	UNIDAD	2	
67	ESTERILIZADOR	RESISTENCIA 2 PUGADAS 7.5 KW	PARA AUTOCLAVE EANSTER EA620	UNIDAD	2	
68	ESTERILIZADOR	VÁLVULA SOBRE PRESION	PARA AUTOCLAVE EANSTER EA620	UNIDAD	2	
69	UNIDAD ODONTOLOGICA	ACOPLE	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	5	
70	UNIDAD ODONTOLOGICA	ACOPLE BORDEN	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	2	
74	UNIDAD ODONTOLOGICA	BOMBILLO HALÓGENO 14V/35W	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO SUNLITE	UNIDAD	4	
76	UNIDAD ODONTOLOGICA	BOMBILLO HALÓGENO H3	PARA LÁMPARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	3	
77	UNIDAD ODONTOLOGICA	BOQUILLA EYECTORA	PARA EYECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	5	
78	UNIDAD ODONTOLOGICA	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	5	

79	UNIDAD ODONTOLOGICA	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	CONTRA ANGULO STAR DENTAL NSK	UNIDAD	4	
80	UNIDAD ODONTOLOGICA	CONTRA ANGULO	PARA MICROMOTOR NSK	UNIDAD	4	
81	UNIDAD ODONTOLOGICA	ELECTROVÁLVULAS	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	4	
82	UNIDAD ODONTOLOGICA	EMPAQUE PARA BOTONES	PARA JERINGA TRIPLE NSK	UNIDAD	4	
83	UNIDAD ODONTOLOGICA	EMPAQUE REDONDO	PARA PIEZA DE MANO NSK	UNIDAD	4	
85	UNIDAD ODONTOLOGICA	EMPAQUE TRASERO	PARA MICROMOTOR	UNIDAD	4	
86	UNIDAD ODONTOLOGICA	FIBRA ÓPTICA	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO DENTSPLY	UNIDAD	2	
88	UNIDAD ODONTOLOGICA	FILTRO DE AIRE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	4	
89	UNIDAD ODONTOLOGICA	FILTRO PARA AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	4	
90	UNIDAD ODONTOLOGICA	FILTRO UV	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	UNIDAD	2	
91	UNIDAD ODONTOLOGICA	FILTROS DE AGUA	PARA ESCALER ULTRASÓNICO BIOSONIC US-*	UNIDAD	2	
92	UNIDAD ODONTOLOGICA	FILTROS DE AGUA	PARA ESCALER ULTRASÓNICO DENTSPLY BOBCAT PRO	UNIDAD	2	
93	UNIDAD ODONTOLOGICA	FILTROS DE AGUA	PARA ESCALER ULTRASÓNICO GNATUS ULTRASONIC	UNIDAD	2	
94	UNIDAD ODONTOLOGICA	FILTROS DE AGUA	PARA PIEZOELÉCTRICO NSK	UNIDAD	2	
95	UNIDAD ODONTOLOGICA	FUSIBLE 1AMP	GENERICICO	UNIDAD	2	
96	UNIDAD ODONTOLOGICA	PEDAL NEUMÁTICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN DENTAL	UNIDAD	2	
97	UNIDAD ODONTOLOGICA	RACORES 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	2	
98	UNIDAD ODONTOLOGICA	RACORES 1/8	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	2	
99	UNIDAD ODONTOLOGICA	REGULADORES DE PRESIÓN	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	2	
100	UNIDAD ODONTOLOGICA	REJILLA DE ESCUPIDERA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	2	
101	UNIDAD ODONTOLOGICA	RELÉ 110	GENERICICO	UNIDAD	1	
102	UNIDAD ODONTOLOGICA	STARTER	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	UNIDAD	1	
104	UNIDAD ODONTOLOGICA	VÁLVULA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	2	
105	UNIDAD ODONTOLOGICA	VÁLVULA ON/OFF	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL	UNIDAD	3	

Nota: Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, considerando que las cantidades variarán teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas, de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad. Igualmente deberán incluir en sus ofertas los costos de transporte como un ítem adicional, toda vez que la entrega de los elementos se efectuará en el área de ingeniería biomédica de la institución ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borroneos, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- Cuando la propuesta se presente sin la respectiva firma del oferente.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
1.	Ejecutar de forma oportuna el objeto del presente contrato.
2.	Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado.
3.	Realizar la entrega de los repuestos de acuerdo a las especificaciones y cantidades requeridas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada.
4.	Garantizar la calidad y mantener el precio de los equipos y repuestos, a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada.
5.	Hacer entrega de los repuestos y/o insumos biomédicos en un plazo no mayor a (4) días posterior al recibido de la orden de pedido por parte del supervisor del contrato.
6.	Hacer la entrega de los repuestos, en óptimas condiciones, junto con la carta de garantía de los mismos en el área de ingeniería de la institución ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, los cuales deben llegar en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo. En caso de que los repuestos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor del contrato.
7.	Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
8.	Presentar carta de garantía del repuesto objeto del contrato.
9.	Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
10.	Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión.
11.	Asumir costos de transporte, la entrega de los elementos deberá realizarse en el área de ingeniería biomédica de la E.S.E., ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.
12.	Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
13.	Las demás necesarias que sean para la correcta ejecución del contrato.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	No será inferior 10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)
De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)

Anticipo	Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato	El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado	Igual al plazo del contrato
Estabilidad de la obra	Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil y/o civil médica	Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas.	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
De Provisión de Repuestos y Accesorios:	se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato	Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES
<p>El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 18 de noviembre de 2021 hasta el día 23 de noviembre de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico juridica@esesai.gov.co a más tardar el día 23 de noviembre del 2021 hasta las 4:30 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA , HORA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,	18 de noviembre 2021 www.sanandres.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	22 de noviembre 2021 www.sanandres.gov.co
CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	23 de noviembre de 2021, 4:30 P.M.
PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	26 de noviembre de 2021
NOTIFICACIÓN DE PROPONENTE SELECCIONADO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO	Tres (3) días hábiles después de adjudicado
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE PÓLIZAS)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Original firmado

MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR

Gerente

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: D.Bent

Revisó: L. Mejía.

Aprobó: M.Bracho.